Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-6-0000117
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros";----------

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Secretaría Nacional del Deporte), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley Nº 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón Nº 1.906 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones, destinada a las obras de referencia, según planimetría general aprobada por la Resolución Nº 5.666 del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017;----------

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a practicar la correspondiente tasación la que ascendió a la suma de 18 UR (dieciocho Unidades Reajustables);----------

III) que la Secretaría Nacional del Deporte, tomó conocimiento de la Resolución de Designación del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020, aceptando asimismo la indemnización ofrecida y permitiendo la ocupación respectiva;------

IV) que el Departamento Contabilidad del Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;----------

000068

V) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;----------

ATENTO: a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 15.069, de 16 de octubre de 1980;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Secretaría Nacional del Deporte), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros", en el Departamento de Canelones, declarándola comprendida dentro del Decreto-Ley Nº 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón Nº 1.906 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones, señalada con el Nº 1E del plano Nº FFCC-147/2022 de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de agosto de 2022, cuya área total es de 272m^2 48dm^2 sus deslindes son: por el Norte tramo recto de 3m42 con frente a Calle José Enrique Rodó; por el Noreste tramo recto de 92m65 lindando con el Padrón Nº 1.906 (p); por el Sur tramo recto de 3m33 con frente a Calle Gral. Artigas y finalmente por el Suroeste tramo recto de 92m7 lindando con la Vía Férrea.----------

2º) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la cual ascendió a 18 UR (dieciocho Unidades Reajustables), por concepto de terreno.----------

3º) Autorízase la inversión de 18 UR (dieciocho Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020– Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 767.----------

4º) Encomiéndese a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el control de la afectación para atender la erogación correspondiente.----------

5º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA